



PL 015-21CS



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

“TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN MUNICIPAL, TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA MONTES, A FAVOR DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DE LA ZONA URBANIZABLE – EX ZONA INDUSTRIAL”.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el numeral 13, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso y en base al valor catastral de tierras urbanas, de un Bien Municipal, Terreno con una superficie de 566.034,06 m², de un total de 1.919.116,00 m² de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes – Gran Chaco – Tarija – Bolivia, ubicado en el área urbana de la ciudad de Villa Montes, designado como zona urbanizable (ex zona industrial), código catastral N° 8 – 9 – 16 – 17, manzano S/N, lote S/N, y tiene las siguientes colindancias: al **Norte**, con el límite del radio urbano de Villa Montes, mide 700.00 m.; al **Sur**, con canal de riego, mide 419.81m. 96.96m. 398.42m. 113.68m. 133.74m.; al **Este**, con el límite del radio urbano de Villa Montes, mide 1.995,88m.; al **Oeste**, con la avenida el Quebracho, mide 2.143,89m. Debidamente registrado en las Oficinas de Derechos Reales (en su totalidad) bajo la Matricula N° 6.04.3.01.0000726 – Asientos: **A-1 de fecha 13 de septiembre de 2005, A-2 de fecha 07 de agosto de 2018 y A-3 de fecha 05 junio de 2019**; a favor de las y los beneficiarios, descrito en el anexo I misma que forma parte indisoluble de la presente Ley.


Sen. Norma Natividad Díaz Taborga
PRESIDENTA
COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL